

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración y designación de los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno – el Pleno del Ayuntamiento - tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal, impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 10, fracciones X y XVIII, y 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículos 6 fracción I, 104 y 142 bis 2 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- A los ayuntamientos les corresponde efectuar acciones coordinadas con los diferentes autoridades responsables del orden federal y estatal en materia de protección civil, de igual manera reglamentar, planear, ejecutar y vigilar la aplicación de las disposiciones en dicha materia, esto con fundamento en los artículos 8, 9, 14 de la Ley General de Protección Civil, 1, 2, 3, 10 fracción II, 12 fracción I, 13, 42 y 44 en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

III.- En razón de estas facultades, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó en sesión ordinaria el 17 de agosto de 2004, el Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en el mes de agosto de 2004, Volumen I, Publicación IX, el cual se encuentra actualmente en vigor.

IV.- Con base en los artículos 8 fracción I, 12 fracción I, 13 y 14 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se contempla como una atribución del Ayuntamiento, el integrar el Sistema Municipal de Protección Civil, del cual es parte el Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Sin embargo, por las cuestiones inherentes al cambio de gobierno, los miembros que deben integrar dicho Consejo son diferentes comenzando por el Presidente Municipal y los Regidores de este Municipio, así como existen cambios de funcionarios públicos y en las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de dicho Consejo, por lo que en esta ocasión se hace la propuesta para su designación, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dicen:

“Artículo 13.- El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado en su estructura orgánica por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.

II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

III.- Un Secretario Técnico, que será el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.

IV.- Los Presidentes o miembros de las Comisiones Edilicias siguientes:

A).- Protección Civil;

B).- Asistencia Social.

C).- Obras Públicas.

D).- Educación.

E).- Salubridad e Higiene.

F).- Seguridad Pública y Tránsito; y

G).- Ecología.

V.- Un representante por cada una de las Dependencias Municipales en materia de:

A).- Obras Públicas.

B).- D. I. F. Municipal.

C).- Servicios Generales.

D).- Desarrollo social.

E).- Ecología.

F).- Servicios Médicos Municipales.

G).- Seguridad Pública Municipal.

H).- Agua Potable.

I).- Tesorería; y

J).- Sindicatura.

VI.- Un representante por cada una de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal en materia de:

A).- Protección Civil.

B).- Secretaría de Salud Jalisco.

C).- Educación Pública; y

D).- D.I.F. Estatal.

VII.- Un representante por cada una de las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal:

A).- Secretaría de Desarrollo Social;

B).- Secretaría de la Defensa Nacional;

C).- Secretaría de Energía;

D).- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

E).- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VIII.- Un Consejero por cada uno de los siguientes organismos o asociaciones representativos de la población del municipio:

A).- Dos de las organizaciones mayoritarias de Comités ó Asociaciones de Vecinos reconocidos por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

B).- Dos de los grupos voluntarios incorporados al Voluntariado Municipal de Protección Civil, que conforme a sus registros acrediten mayor número de integrantes.

C).- Un representante por cada uno de los Centros Educativos de Nivel Medio Superior o Universidades en el municipio.

D).- Un representante por cada Asociación o Cámara empresarial y/o de Comercio existente en el municipio.

Artículo 14.- Por cada Consejero Propietario, se designará un suplente que lo sustituya en sus faltas temporales; el cargo de consejero es de carácter honorario y tratándose de servidores públicos sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen."

VI.- De igual manera es importante resaltar que el Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como ya se expuso que fue aprobado el 17 de agosto de 2004, por lo que los nombres de algunas Comisiones Edilicias ha sufrido modificaciones, más sin embargo se incorporan por la materia de su competencia y el listado establecido en el artículo 32 del actual Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- En razón de lo anterior y cumpliendo con los artículos 13 y 14 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente, se proponen los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los siguientes:

I.- Un Presidente: Lic. Ismael Del Toro Castro (Titular), Lic. Alberto Uribe Camacho (Suplente).

II.- Un Secretario Ejecutivo: Lic. Alberto Uribe Camacho (Titular), Lic. David Sánchez Álvarez (Suplente).

III.- Un Secretario Técnico: C. Felipe de Jesús López Sahagún (Titular) C. Víctor Manuel Morales Sánchez (Suplente).

IV.- Presidentes o miembros de las Comisiones Edilicias siguientes:

A) Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil: Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Octavio Sánchez García, (Suplente).

B) Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social: Reg. Rosina Chavira Lara (Titular), Reg. María Asención Álvarez Solís (Suplente).

C) Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas: Reg. Juan Paulo Acero Domínguez (Titular), Reg. Rosina Chavira Lara (Suplente).

D) Presidente de la Comisión Edilicia de Educación: Reg. Juan Cortes Romero (Titular), Reg. Gustavo Flores Llamas, (Suplente).

E) Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones: Reg. Lucio Miranda Robles (Titular), Reg. Juan Paulo Acero Domínguez (Suplente).

F) Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública: Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Gustavo Flores Llamas (Suplente).

G) Presidente de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte: Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Lucio Miranda Robles (Suplente).

H) Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología: Reg. Eleazar Torres Zainos (Titular), Reg. Adrián Enrique Sandoval Ortiz (Suplente).

V.- Un Representante por Dependencia Municipal en materia de:

A) Obras Públicas: Ing. David Miguel Zamora Bueno (Titular), Ing. Jorge González Morales (Suplente).

B) DIF. Municipal: Lic. Patricia Lozano Lepe (Titular), Lic. Celia Guadalupe Gallo Pérez (Suplente).

C) Servicios Generales: Lic. Erick Daniel Tapia Ibarra (Titular), C. Pedro Dávalos Cervantes (Suplente).

D) Desarrollo Social: C. Pedro Martínez Ponce (Titular), Lic. Jesús Vidrio Gutiérrez (Suplente).

E) Ecología: Mtro. José Ángel García Márquez (Titular), Ing. Paulina Cervantes Flores (Suplente).

F) Servicios Médicos Municipales: Dr. Julio Marcelo Rastelli Villasante (Titular), C. Luis Armando Pérez Barragán (Suplente).

G) Seguridad Pública Municipal: Comandante Adán Domínguez León, (Titular), C. César Gustavo Martínez Arias (Suplente).

H) Agua Potable: Ing. Rafael Cervantes Solís (Titular), Ing. Enrique Javier González Tostado (Suplente).

I) Tesorería Municipal: C.P.C. Juan Partida Morales (Titular), L.C.P. Teresa Alejandrina Godina Medina (Suplente).

J) Sindicatura: Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Lic. Omar Bejar Orozco (Suplente).

VI.- Un Representante por cada una de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal en materia de:

A) Protección Civil del Estado: Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.

B) Secretaría de Salud Jalisco: Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.

C) Secretaría de Educación Jalisco: Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.

D) D. I. F. Estatal: Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.

VII.- Un Representante por cada Dependencia del Poder Ejecutivo Federal:

A) Secretaría de Desarrollo Social: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

B) Secretaría de la Defensa Nacional: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

C) Secretaría de Energía: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

D) Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

E) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

VIII.- Un Consejero por cada uno de los siguientes Organismos o Asociaciones representativos de la población:

A) Asociaciones de Vecinos:

- 1) Fraccionamiento Colinas de Roble Etapa 7, el C. Ricardo González Ruíz (Titular), C. Gabriela Azucena Zaragoza González (Suplente);
- 2) Fraccionamiento Hacienda Santa Fe Cluster 6, el C. Aldo Guillermo Ramírez Díaz (Titular), C. Ramón Vidal Ordoñez (Suplente).

B) Grupos Voluntarios incorporados al Voluntariado Municipal:

- 1) Grupo Voluntario de Protección Civil y Rescate Forestal, A.C., el C. Arturo Díaz Díaz (Titular), C. Francisco Javier Flores Arevalo (Suplente);
- 2) Solo se cuenta con un solo grupo registrado en el Municipio.

C) Un Representante por cada uno de los Centros Educativos de Nivel Medio Superior o Universidades en el Municipio:

- 1) Universidad de Guadalajara Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, el Mtro. Enrique García Becerra (Titular), Lic. Nestor Fernando Medina Lobato (Suplente);
- 2) Universidad de Guadalajara Preparatoria Modulo Cajititlán el Lic. Víctor Ravelero Velázquez (Titular), Lic. Rubén Ricardo Gómez Espinoza (Suplente);
- 3) Universidad de Guadalajara Preparatoria Extensión San Agustín, el Lic. Oziel Sánchez Moya (Titular), Mtro. Héctor Enrique Villa de la Mora (Suplente);
- 4) Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz (Titular), Ing. Patricia Guadalupe Cardona Rosales (Suplente).

D) Un representante por cada Asociación o Cámara Empresarial y/o de Comercio existente en el Municipio:

- 1) Cámara de Comercio Servicio y Turismo de Guadalajara, el C. Jaime Romero Álvarez (Titular), Lic. José Ignacio Ron Ramírez (Suplente).

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, con fundamento en los artículos 13 y 14 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente, la integración y designación de los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la siguiente forma:

I.- Un Presidente: Lic. Ismael Del Toro Castro (Titular), Lic. Alberto Uribe Camacho (Suplente).

II.- Un Secretario Ejecutivo: Lic. Alberto Uribe Camacho (Titular), Lic. David Sánchez Álvarez (Suplente).

III.- Un Secretario Técnico: C. Felipe de Jesús López Sahagún (Titular) C. Víctor Manuel Morales Sánchez (Suplente).

IV.- Presidentes o miembros de las Comisiones Edilicias siguientes:

A) Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil: **Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Octavio Sánchez García, (Suplente).**

B) Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social: **Reg. Rosina Chavira Lara (Titular), Reg. María Asunción Álvarez Solís (Suplente).**

C) Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas: **Reg. Juan Paulo Acero Domínguez (Titular), Reg. Rosina Chavira Lara (Suplente).**

D) Presidente de la Comisión Edilicia de Educación: **Reg. Juan Cortes Romero (Titular), Reg. Gustavo Flores Llamas, (Suplente).**

E) Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones: **Reg. Lucio Miranda Robles (Titular), Reg. Juan Paulo Acero Domínguez (Suplente).**

F) Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública: **Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Gustavo Flores Llamas (Suplente).**

G) Presidente de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte: **Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Reg. Lucio Miranda Robles (Suplente).**

H) Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología: **Reg. Eleazar Torres Zainos (Titular), Reg. Adrián Enrique Sandoval Ortiz (Suplente).**

V.- Un Representante por Dependencia Municipal en materia de:

A) Obras Públicas: **Ing. David Miguel Zamora Bueno (Titular), Ing. Jorge González Morales (Suplente).**

B) DIF. Municipal: **Lic. Patricia Lozano Lepe (Titular), Lic. Celia Guadalupe Gallo Pérez (Suplente).**

C) Servicios Generales: **Lic. Erick Daniel Tapia Ibarra (Titular), C. Pedro Dávalos Cervantes (Suplente).**

D) Desarrollo Social: **C. Pedro Martínez Ponce (Titular), Lic. Jesús Vidrio Gutiérrez (Suplente).**

E) Ecología: **Mtro. José Ángel García Márquez (Titular), Ing. Paulina Cervantes Flores (Suplente).**

F) Servicios Médicos Municipales: **Dr. Julio Marcelo Rastelli Villasante (Titular), C. Luis Armando Pérez Barragán (Suplente).**

G) Seguridad Pública Municipal: **Comandante Adán Domínguez León, (Titular), C. César Gustavo Martínez Arias (Suplente).**

H) Agua Potable: **Ing. Rafael Cervantes Solís (Titular), Ing. Enrique Javier González Tostado (Suplente).**

I) Tesorería Municipal: **C.P.C. Juan Partida Morales (Titular), L.C.P. Teresa Alejandrina Godina Medina (Suplente).**

J) Sindicatura: **Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez (Titular), Lic. Omar Bejar Orozco (Suplente).**

VI.- Un Representante por cada una de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal en materia de:

A) Protección Civil del Estado: **Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.**

B) Secretaría de Salud Jalisco: **Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.**

C) Secretaría de Educación Jalisco: **Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.**

D) D. I. F. Estatal: Titular y Suplente que designe la Dependencia Estatal.

VII.- Un Representante por cada Dependencia del Poder Ejecutivo Federal:

A) Secretaría de Desarrollo Social: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

B) Secretaría de la Defensa Nacional: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

C) Secretaría de Energía: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

D) Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

E) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales: Titular y Suplente que designe la Dependencia Federal.

VIII.- Un Consejero por cada uno de los siguientes Organismos o Asociaciones representativos de la población:

A) Asociaciones de Vecinos:

1) Fraccionamiento Colinas de Roble Etapa 7, el C. Ricardo González Ruíz (Titular), C. Gabriela Azucena Zaragoza González (Suplente);

2) Fraccionamiento Hacienda Santa Fe Cluster 6, el C. Aldo Guillermo Ramírez Díaz (Titular), C. Ramón Vidal Ordoñez (Suplente).

B) Grupos Voluntarios incorporados al Voluntariado Municipal: Grupo Voluntario de Protección Civil y Rescate Forestal, A.C., el C. Arturo Díaz Díaz (Titular), C. Francisco Javier Flores Arevalo (Suplente).

C) Un Representante por cada uno de los Centros Educativos de Nivel Medio Superior o Universidades en el Municipio:

1) Universidad de Guadalajara Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, el Mtro. Enrique García Becerra (Titular), Lic. Nestor Fernando Medina Lobato (Suplente);

2) Universidad de Guadalajara Preparatoria Modulo Cajititlán el Lic. Víctor Ravelero Velázquez (Titular), Lic. Rubén Ricardo Gómez Espinoza (Suplente);

3) Universidad de Guadalajara Preparatoria Extensión San Agustín, el Lic. Oziel Sánchez Moya (Titular), Mtro. Héctor Enrique Villa de la Mora (Suplente);

4) Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz (Titular), Ing. Patricia Guadalupe Cardona Rosales (Suplente).

D) Un representante por cada Asociación o Cámara Empresarial y/o de Comercio existente en el Municipio: Cámara de Comercio Servicio y Turismo de Guadalajara, el C. Jaime Romero Álvarez (Titular), Lic. José Ignacio Ron Ramírez (Suplente).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal y al resto de funcionarios públicos mencionados, para que realice las gestiones necesarias para el debido funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en particular para que solicite a las dependencias del Gobierno Federal y del Estado a efecto de que designen a sus representantes, para se lleve a cabo la instalación del mismo.

TERCERO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo a servidores públicos designados para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de junio de 2013.
"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco."

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la integración y designación de los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

AUC/dsa/jpp/frml.